

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 4, apartado A numerales 1, 3 y 4; 9 apartado A numerales 2 y 3, apartado C numerales 1 y 2; 10 apartado B numeral 1, apartado D numeral 1, 53 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3; 20 fracciones X y XI; 30; 35 fracciones I y II; 126 y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90; 91; 123; 124; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3; 37; 38; 39 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2022 mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2021 y al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción social.

“Tradiciones Mexicanas MH”

2. Tipo de Acción Social.

Eventos de recreación, festejo y preservación de las principales festividades de la cultura popular mexicana.

3. Entidad responsable.

3.1 Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable de la acción social.

3.2 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la verificación de la acción social.

3.3 Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable del seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente.

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, operación e implementación de la acción social.

3.5 Dirección General de Administración: Responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos a las personas beneficiarias de la acción social, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de ésta.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes

La Alcaldía Miguel Hidalgo tradicionalmente ha dado seguimiento a las festividades a través de festejos con la población de la demarcación, en aquellas fechas de gran relevancia cultural y de barrio, fortaleciendo la sana convivencia y manteniendo el patrimonio cultural no tangible de su población.

4.2. Problema o necesidad que atiende la acción social.

La cultura popular mexicana es diversa y muy representativa de la población. En específico, la Alcaldía Miguel Hidalgo tiene colonias y barrios antiguos con costumbres arraigadas por amplios años, incluso siglos.

Ante ello, es deber de la Alcaldía promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población, así como la promoción de la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación, por lo que en este sentido, al incentivar las celebraciones tradicionales en la cultura popular de su población, redundará en una mejor convivencia y desarrollo social de sus habitantes, mejorando su entorno familiar y vecinal.

El resultado de estas actividades de integración y convivencia coadyuvará a la generación de un ambiente de paz en la población residente de la alcaldía.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

En el ámbito de la Alcaldía Miguel Hidalgo, no existe la implementación de otro programa o acción social que realice las mismas actividades o atienda los mismos objetivos de esta acción social.

4.4. Participación Social

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la participación social de esta acción social será conforme a lo siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Implementación de la Acción Social	Consulta	Encuesta

La población de la Alcaldía Miguel Hidalgo participará en las diversas celebraciones que se realizarán de manera presencial o, en el marco de las restricciones que pudieran existir para evitar la propagación del virus SARS Cov2, en las modalidades que se indiquen oportunamente.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la México y/o Alcaldías.

Esta acción social no tiene similitudes o se encuentra coordinada con alguna acción o programa social de la Alcaldía de Miguel Hidalgo, así como de alguna otra Alcaldía de la Ciudad de México o del Gobierno Central.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo: Principalmente habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de barrios y colonias populares, así como habitantes de la Ciudad de México.

Población Beneficiaria: Se estima una población de 16,873 personas beneficiarias en total de entregas que se realicen con base en los presentes lineamientos.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Fortalecer las costumbres, tradiciones y festividades, promoviendo la cohesión social a través de la realización de eventos culturales y recreativos organizados por la alcaldía contribuyendo a elevar el nivel cultural de la comunidad, que tengan como propósito fundamental el rescate, la preservación, la promoción y el fomento de usos, costumbres y tradiciones de la población residente de la Alcaldía.

6.2. Objetivos específicos.

Coadyuvar a la generación de un ambiente de paz en la población residente de la alcaldía a través de la realización de actividades de integración y convivencia familiar, vecinal y social.

7. Metas físicas.

Otorgar ayudas en especie, a través de la celebración de festividades para beneficiar a un total de 16,873 personas y/o familia conforme a lo siguiente:

Celebración	Apoyo
Tradiciones mexicanas infantiles	Entrega de 2142 juguetes para niñas y 2142 juguetes para niños, los cuales serán didácticos, juegos de mesa, destreza mental educativos, no contaminantes, los cuales fomentan la inclusión, sin estereotipos de género ni de violencia. El material de los juguetes no deberá ser tóxicos o poner en riesgo a los menores de edad.
Posadas y celebraciones decembrinas	10,714 aguinaldos y 1,875 piñatas con dulces.

8. Presupuesto.

a) **Presupuesto total de la acción social.** Para la ejecución de la acción social, el monto asignado es de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

b) Presupuesto destinado por celebración:

Tradiciones mexicanas infantiles. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
2142 juguetes para niña	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado	\$749,700.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Total estimado
2142 juguetes para niños	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado	\$749,700.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Total estimado

Posadas y celebraciones decembrinas. El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Costo Unitario	Total
10,714 aguinaldos	\$70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario estimado	\$749,980.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Total estimado
1,875 piñatas	Piñata de estrella de 40 cm aprox. \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) rellena de 2 kg. de dulces (de diversas marcas de prestigio) con un costo de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Costo unitario por piñata con dulces incluidos: \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Total estimado

9. Temporalidad.

La acción social se ejecutará en el año 2022 de conformidad con lo siguiente:

Celebración	Fecha	Lugar
Tradiciones mexicanas infantiles	Día del niño y de la niña (a finales del mes de abril 2022)	Explanada de la Alcaldía Miguel Hidalgo
	Época decembrina (durante el mes de diciembre de 2022)	En las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Posadas y celebraciones decembrinas	Diciembre de 2022	En las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

La acción social atiende aquellas fechas representativas buscando fomentar las tradiciones mexicanas durante el calendario del año 2022, si bien se realizarán durante todo el ejercicio fiscal, son eventos independientes entre sí, por lo que no se considera que constituya un apoyo reiterativo y solo se ejecutarán durante el mes en el que se lleve a cabo la festividad.

10. Requisitos de acceso.

Requisitos:

1. Ser habitante de la Ciudad de México.
2. Proporcionar la información solicitada y firmar la lista de asistencia y/o lista de entrega del bien a recibir.
3. Cumplir con la documentación solicitada, de acuerdo a la celebración en la que va a participar.
4. No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

Documentación en copia simple y original únicamente para cotejo, para la celebración de tradiciones mexicanas infantiles:

1. Credencial de elector vigente del padre, madre o tutor del menor de edad.
2. Proporcionar los datos del menor de edad.
3. Firmar la lista de entrega del bien a recibir.

Documentación para la festividad de posadas y celebraciones decembrinas:

1. Proporcionar la información solicitada y firmar la lista de entrega del bien a recibir.

11. Criterios de elección de la población.

Las celebraciones se realizarán en las zonas de alto grado de marginación y/o bajo Índice de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Miguel Hidalgo. De igual manera deberán firmar la lista del bien recibido y en caso de ser menor de edad firmará el padre, madre o tutor en la celebración correspondiente y que será dado a conocer en los medios de difusión indicados en estos lineamientos.

Por la naturaleza de las celebraciones, y toda vez que serán de libre acceso, se considera que la presente acción social cumple con el principio de Universalidad de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

12. Operación de la Acción.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, por medio de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dará a conocer a la población a través de los medios de difusión de estos lineamientos las fechas y sedes para la realización de las celebraciones y/o medios de entrega con el tiempo necesario para su celebración, las cuales serán de la siguiente manera:

Celebración	Fecha	Lugar
Tradiciones mexicanas infantiles	Día del niño y de la niña (a finales del mes de abril 2022)	Explanada de la Alcaldía Miguel Hidalgo
	Época decembrina (durante el mes de diciembre de 2022)	En las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Posadas y celebraciones decembrinas	Diciembre de 2022	En las diferentes unidades territoriales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Para la celebración del día del niño y de la niña se contempla un evento magno, el cual tendrá verificativo el 30 de abril de 2022 a las 10 horas, en la Explanada de la Alcaldía Miguel Hidalgo, sita en avenida Parque Lira número 94, colonia Observatorio. De la misma manera, posteriormente en días subsecuentes, se harán entregas en eventos más pequeños y focalizados en las zonas de alta vulnerabilidad social, los cuales tentativamente se realizarán en los Faros del Saber de la Alcaldía, en alguno o varios de ellos, a saber:

FARO DEL SABER LEGARIA; AV. RÍO SAN JOAQUÍN ESQ. AV. LEGARIA; COL. FRANCISCO I. MADERO	FARO DEL SABER ARGENTINA; LAGO CANEGUÍN ESQ. PRIV. DR. MIGUEL SILVA S/N; COL. ARGENTINA ANTIGUA	FARO DEL SABER BICENTENARIO; AV. PARQUE LIRA #94; COL. OBSERVATORIO
FARO DEL SABER MORELOS; LAGO TRASIMENO ESQ. LAGO ERNE S/N; COL. PENSIL	FARO DEL SABER POPOTLA; AV. MÉXICO TACUBA S/N; EN EL PARQUE CAÑITAS; COL. POPOTLA	FARO DEL SABER CARMEN SERDÁN; CALLE SUR 128 #53; COL. AMÉRICA
FARO DEL SABER REFORMA SOCIAL; AV. SIERRA SANTA ROSA S/N; ENTRE CALLE 14 Y CALLE 14 BIS; COL. REFORMA SOCIAL	FARO DEL SABER CONSTITUYENTES; AV. CONSTITUYENTES ESQ. JOSÉ MORÁN; COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA	FARO DEL SABER SALESIANO; COLEGIO SALESIANO S/N Y LAGO XOCHIMILCO; COL. ANÁHUAC
FARO DEL SABER ECOLÓGICO; RODOLFO GAONA ESQ. 2DO. RETORNO DE ING. MILITARES; COL. LOMAS DE SOTELO	BIBLIOTECA "MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA"; AV. 5 DE MAYO S/N ESQ. AV. TEZOZÓMOC; COL. SAN DIEGO OCOYOACAC	FARO DEL SABER ESCANDÓN; PARQUE MORELOS S/N; ENTRE COMERCIO Y AGRICULTURA; COL. ESCANDÓN
CASA DE CULTURA "LAGO ALBERTO"; LAGUNA DE MAYRÁN NO. 39 ESQ. LAGO MAYOR; COL. GRANADA		

Los Faros del saber enunciados son sedes probables, la definición será en función de la logística y disponibilidad de los espacios para cada evento, por lo tanto la lista es enunciativa más no limitativa, y pudieran llegar a realizarse en sedes alternas.

Las personas interesadas acudirán a la celebración o a la sede de entrega de los bienes de su interés, deberán registrarse a su llegada y firmar la lista de asistencia o lista de entra del bien, así como proporcionar todos los datos requeridos.

Los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente acción social son personales, intransferibles y gratuitos.

Requisitos de permanencia:

Cumplir con los requisitos y documentación solicitada.

Causales de baja

-No proporcionar la información solicitada y no firmar la lista de asistencia y/o lista de entrega de apoyos del evento y/o bien entregado.

- La detección de duplicidad como persona beneficiaria de la acción social, se haya localizado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaría presente su escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones.

13. Difusión.

La acción social se dará a conocer entre la población a través de:

- La página de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo: miguelhidalgo.cdmx.gob.mx
- Las redes sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- En instalaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, en el módulo 3 ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o al teléfono 52767700 Ext. 2007.

14. Padrón de Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas beneficiarias.

De conformidad con el numeral 14 de los lineamientos para la elaboración de acciones sociales, las personas asistentes a los eventos se registrarán en el formato diseñado para tal fin y contendrá los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	----------	--------------------

El padrón y listado de beneficiarios será elaborado conforme a la normatividad aplicable y lo señalado por los presentes lineamientos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Exigibilidad

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. En tal sentido, la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplirá con lo siguiente:

- Colocará en las instalaciones de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social.
- Hará del conocimiento a las personas que resulten beneficiarias de la acción social, su inclusión a ésta.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación por restricción presupuestal, y se exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativa, sin favoritismo, ni discriminación.

Conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de las acciones, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de la acción social, lineamientos de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a la acción social.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a la acción social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial programassociales@miguelhidalgo.gob.mx de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 52767700 Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Rendición de cuentas

Como parte del informe trimestral remitido por la Dirección General de Administración a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda.

16. Evaluación y monitoreo.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos, de la integración y resguardo de documentación, a través de la Unidad Departamental de Programas Sociales.

INDICADORES

NIVEL DEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/ PERIODO DE CÁLCULO	Meta	Medios de verificación
Propósito	Medir la cantidad de personas que asistieron a la celebración o recibieron el apoyo durante el ejercicio fiscal.	Personas	Cantidad de personas beneficiarias conforme los listados de registro de asistencia y/o lista de entrega de apoyos.	Persona	Anual	16,873	Listados de asistencia y/o lista de entrega de apoyos
Componentes	Medir la cobertura de la acción social.	Cantidad de personas beneficiarias.	Cantidad de personas beneficiarias conforme los listados de registro de asistencia y/o lista de entrega de apoyos.	Personas	Anual	16,873	Listados de asistencia y/o lista de entrega de apoyos

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2022.

(Firma)

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO